



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

*Urbanismo y Arquitectura*

### Edicto

*Expediente:* 17/22 Plan.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle en parcela R5 del Sector SUP.T-2 del PGOU de Vélez-Málaga “El Tomillar” en el núcleo de Torre del Mar, promovido por Cohousing Málaga 50 SCA (expediente 17/22-PLAN), sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de veinte días mediante la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el portal web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, en virtud del artículo 78,1. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso Para la Sostenibilidad del Territorio Andaluz (LISTA) y del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=urbanismoinfraestructuras-operativos&id=363> con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

### Resumen ejecutivo

La parcela tiene su emplazamiento entre las calles Eslora (noroeste) y la calle Ramón de la Sagra (sureste), se sitúa entre dos urbanizaciones existentes. A su vez se encuentra dentro de la urbanización El Tomillar, en Torre del Mar, Vélez-Málaga, Málaga.

La referencia catastral es 2878101VF0627N0001IY.

El estudio de detalle plantea dos volúmenes diferenciados que se escalonan para adaptarse a la topografía del terreno. Se establece el acceso rodado al nordeste mediante rampa desde la calle superior, y el acceso peatonal desde ambas calles superior e inferior. Las zonas no ocupadas por los accesos y la edificación se utilizarán como zonas de ocio comunitario.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SOLAR

Los usos previstos en el estudio de detalle son los definidos en el planeamiento vigente, es decir: Residencial. La edificabilidad prevista es de 2.784,92 m<sup>2</sup>, la altura máxima será de PB+2 según PPO, 10 m de altura desde el nivel de referencia de planta baja.

#### ALINEACIONES Y RASANTES

Las rasantes se encuentran ya definidas, pues el acerado ya está ejecutado. Las diferencias de nivel son muy acentuadas, con una diferencia de unos 15 m. Se resuelve la edificación mediante distintas plataformas que definan la planta baja en cada zona del edificio. La diferencia entre ellas se corresponde con el salto de una planta. En el caso de las alineaciones, se respetará una distancia de 3 metros a lindero público y de  $h/2 > 3$  metros a lindero privado.

Vélez-Málaga, 22 de diciembre de 2023.

El Alcalde, Jesús Lupiáñez Herrera.

18/2024